

ECO DE ORIENTE

Semanario - Saldrá los jueves

Número suelto \$ 0.03
Atrasado 0.05
Serie de 10 Nros. 0.25
Suscripción anual 1.00
id semestral 0.50

Director: Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador: Avelino Ruiz V.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

"ECORIENTE"

AÑO I

Villavicencio, Abril 12 de 1916 - Número 1.

SERIE 1.

LA SEMANA

El sábado 8 y domingo 9, llegaron a ésta los ferros de la Imprenta, admirablemente reparados y brasados por el hábil ingeniero mecánico Sr. Dr. Gervasio Samier.

El domingo por la tarde, después del Te Deum, con numerosísima concurrencia venida de diversos pueblos de Oriente, se inauguró con toda solemnidad la Planta Eléctrica (empresa Jorge R. Vejarano), la prensa de la Imprenta San José valioso obsequio de Su Sra. Ilma. y de generosas familias francesas, y los Talleres de tejidos.

Por la noche, en el claustro del Palacio Episcopal, los empresarios obsequiaron a las principales familias de la ciudad con un *lunche* lucidísimo, en el cual reinó el ambiente de perfecta cordialidad con que se ha distinguido siempre esta culta sociedad. Fueron pronunciados varios brindis expresivos de la gran congratulación que animaba a los concurrentes como también alusivos a los actos del día.

En el próximo número se dará una reseña completa de los festejos.

LEY NUMERO 73 DE 1910

(3 DE NOVIEMBRE)

por la cual se reforma la Ley 51 de 1898 y 1.ª de 1909, sobre prensa.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º En el caso del artículo 12 de la Ley 51 de 1898, si el Director del periódico no insertare dentro del plazo que allí se señala las rectificaciones aclaraciones o quehieres lugar, la autoridad o el particular interesado podrá quejarse al Juez Municipal, quien oyendo a las partes en juicio verbal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de la queja, resolverá definitivamente el punto, a más tardar veinticuatro horas después. El juicio versará únicamente sobre la obligación de insertar el comunicado.

Art. 2.º El derecho que se refiere el artículo 12 de la Ley 51 de 1898, podrá ejercitarse por el cónyuge, padres, hijos o hermanos de la persona agraviada, en caso de ausencia, imposibilidad o autorización, y por los mismos y además por sus herederos cuando el agraviado hubiere fallecido.

Continuará.

Salve

Tres años de labores continuas y provechosas lleva "Eco de Oriente" en su oculta y modesta carrera.

Verdadero "eco" y eco fiel de todo lo que pasa en las llanuras orientales, fué nuestro vocero a contar al oído de quienes querían darlo, los esfuerzos que hacemos nosotros los llaneros para, venciendo imposibles, comunicarnos con las demás partes de la República; esfuerzos materiales, para salvar distancias; esfuerzos intelectuales, para levantar nuestro nivel hasta el más alto que se pudiese alcanzar; esfuerzos morales para convencer a los que nos ignoran, de los tesoros de voluntad y corazón que ocultan nuestras selvas, movilizan nuestros ríos y crían nuestras pampas. En una palabra, llegamos a sentir la necesidad que había para nosotros de declarar con hechos más que con palabras, nuestra nacionalidad, nuestra fe, nuestra cultura: sois colombianos, lo somos también; sois católicos y fervientes discípulos de Cristo, igualmente practicamos su doctrina; gastáis finura en vuestras relaciones, nuestra decencia no desdice de la sangre de los próceres que corre por nuestras venas. Tales declaraciones "Eco de Oriente" las llevó con fidelidad, a todo aquel que tratando de conocer al alma llanera, no se pagaba con fábulas ni "cuentos de chinchorro". En efecto, más de setenta veces desde el quince de mayo de mil novecientos trece, fué el *eco* de tan legítimas reivindicaciones, repetido por los cerros de la Cordillera o cantado por las olas del mar, y hoy, cuando su voz se hace más potente, cuando duplica sus esfuerzos, y triplica su esfera o radio de acción, "Eco de Oriente" cumple con el deber sagrado, de dar gracias primero a Dios N. S. y S. Sma Madre; de quienes ha recibido y conservado el ser; además La Dirección cumple con otro no menos grato de expresar su más sincera gratitud a

su insigne bienhechor, el Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. José María GUIOT Obispo de Augustópolis y Vicario Apostólico de los Llanos de San Martín, a quien se debe la Imprenta que por primera vez luce en esta capital.

En fin, el Director se complace en saludar a todos sus colaboradores, cuyos nombres se leerán todavía con más frecuencia, en las columnas de este periódico, a sus lectores, a las autoridades de la Intendencia, que con tan buena voluntad han apoyado sus esfuerzos, y con especial afecto, a todos los caballeros que, sobretodo en estos últimos meses, han contribuido a que sin peligro alguno de vida, "Eco de Oriente" pase de las infancias de la infancia, a la toga de la virilidad.

LA DIRECCIÓN

ECO DE ORIENTE

SU PROGRAMA

Aun cuando servido con mayor amplitud, será invariablemente el mismo que observó la hoja manuscrita que llevó su nombre; su ocupación no se extralimitará de los siguientes puntos generales:

Vida eclesiástica y religiosa del Llano.

Adelanto intelectual de nuestros hijos.

Enseñanzas de moral.

Datos oficiales, Decretos, Circulares y Estadísticas.

Reservándose el derecho de examen o censura a obra de la índole de los trabajos que le sean encomendados, la Dirección ofrece extensa hospitalidad a toda obra de buena literatura, a toda inserción sobre adelantado material realizado o método eficaz para alcazarlo, y, en general, a toda publicación que en su interés no alcance a comprometer, de manera alguna, los inquebrantables fines con que anhela servir a Dios y a la Patria; por que lo que de esa esfera o regla de conducta exceda, profana su misión.